

Gil Sotrés, Fernando.  
Gómez Iglesias-Casal, Angel.  
León Rodríguez, Manuel del.  
López Alsina, Fernando.  
Martínez Rodríguez, Enrique.  
Oubiña Galiñanes, José Antonio.  
Rodríguez González, Nieves.  
Rosende Valdés, Andrés Antonio.  
Seoane Prado, Fernando.  
Viader Serra, José.  
Vigo Trasancos, Alfredo.

*Universidad de Sevilla*

Alamo González, Cecilia.  
Alvarez Márquez, María del Carmen.  
Andreu Fondacave, Rafael.  
Cabeza López de Tamayo, Enrique.  
Casado Vázquez, José Manuel.  
Díez Dapena, Jesús.  
Domínguez-Palacios Gómez, María Cristina.  
Escrig Pallarés, José Félix.  
Laviana Cuetos, María Luisa.  
López Barneo, José.  
Martín Lacave, Inés María.  
Pérez Pérez, Manuel.  
Piñeiro Gómez, Cándido.  
Rivas Serna, Juan José.  
Romero Romero, Juan Luis.  
Rosado Martín, Francisco de Paula Manuel.  
Rueda Rueda, Adoración.  
Ruibérriz de Torres Sánchez, José María.  
Sánchez Cousteau, José Antonio.  
Silva Rodríguez, Manuel.  
Toda Iglesia, Fernando.

*Universidad de Valencia*

Antuñano Maruri, Isidro.  
Benito Doménech, Fernando.  
Carnero Arbat, Guillermo.  
Carnero Arbat, Teresa.  
Carpi Lobatón, Rosario.  
Conill Sancho, Jesús Marcial.  
López Gandía, Juan Vicente.  
Llombart Bosch, María de los Desamparados.  
Llopis Giner, Juan Manuel.  
Moltó Martínez, Aníbal.  
Moya Espí, Carlos Jorge.  
Navarro Martínez, Margarita de los A.  
Palafox Gamir, Jorge.  
Prior Olmos, Angel.

Sánchez Ferriz, Remedio.  
Sanz Brau, Antonio.  
Serra Salvador, María del Carmen.  
Tena Sanguesa, Fernando.

*Universidad Politécnica de Valencia*

Clemente Marín, Gonzalo.  
Escrivá Piqueras, Ismael Vicente.  
García Jiménez, José.  
García Mari, Fernando.  
Moreno Ferrero, Vicente.  
Serrano Torres, Antonio.

*Universidad de Valladolid*

Bonachia Hernando, Juan Antonio.  
Crespo Pinilla, Jesús.  
Crespo Pinilla, María Soledad.  
Escudero Bueno, María Gloria.  
Fernández Flórez, José Antonio.  
Gallego Pinilla, Francisco Javier.  
García Alonso, Fernando.  
García Calvo, María Ros Fátima.  
Giráldez Orgaz, Fernando.  
Marcos Martín, Alberto.  
Montenegro Valentín, Julia.  
Ostolaza Vázquez, José Miguel.  
Redondo Cantera, María José.  
Vaquero Puerta, Carlos.  
Vega García-Luengos, Germán.

*Universidad de Zaragoza*

Asúa González, José María.  
Boada Apilluelo, Cristina.  
Budría Budría, Celia.  
Domínguez Cunchillos, Manuel Félix.  
Domínguez Rozeznillo, Luis.  
Germán Zubero, Luis Gonzalo.  
Lacarra Ducay, María Jesús.  
López Ramón, Fernando.  
Marín Jaime, José María.  
Mira Ros, José Manuel.  
Muiño Blanco, María Teresa.  
Sánchez Miret, José Ignacio.  
Uriarte Cantolla, Antonio.  
Val-Carreres Guinda, Antonio.  
Vallés Varela, Héctor.  
Vives Navarro, Alvaro.

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

Zabalza Beraza, Miguel Angel.

*Universidad de Deusto*

Cava Mesa, María Egoña.  
Uruburu Vidaurrazaga, Modesto Agustín.

*Universidad Pontificia de Comillas. Madrid*

Benavides Delgado, Juan.  
Ocaña Pasquau, Antonio.

*Universidad Pontificia de Salamanca*

Corzo Toral, José Luis.  
López Hernández, Carlos.

*Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola. Córdoba*

Amador Hidalgo, Francisco.

*Escuela Superior de Dirección de Empresas (ICADE). Madrid*

Núñez Domingo, Pedro Pablo.

*Instituto de Estudios Superiores de la Empresa. Barcelona*

Conseguere Pérez, Agustín.

*Instituto Químico de Sarriá. Barcelona*

Barceló Magràn, Carlos.  
Jover Sansalvador, José María.

*Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. Madrid*

Pérez Serrano, María Gloria.

*Instituto Geográfico y Catastral. Madrid*

Grzib Schlosky, Gabriela.

*Museo de América. Madrid*

García Sainz, María Concepción.

*Museo Nacional de Etnología. Madrid*

Verde Casanova, Ana María.

*Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas. Barcelona*

Lluç de Andrés, Jorge.

2.º Las becas prorrogadas serán incompatibles con cualquier otra remuneración, aunque excepcionalmente pueden compatibilizarse con la de encargado de curso y de Profesor Ayudante en las siguientes condiciones: si el solicitante fuese Profesor Ayudante en dedicación exclusiva deberá pasar al régimen de dedicación plena, debiendo firmar previamente el correspondiente compromiso en tal sentido.

3.º Los beneficiarios de la ayuda a quienes se les prorrogó la misma hasta el 31 de diciembre quedarán obligados a presentar Memoria final de la labor realizada durante el mes de enero de 1978, sin perjuicio de que por la Dirección General se pueda exigir en cualquier momento durante el período de prórroga, individual o colectivamente, cualquier dato personal o técnico al beneficiario o, en su defecto, al director del trabajo.

4.º La norma anterior será, asimismo, de aplicación a los Centros receptores, en cuanto deberán formular el informe detallado sobre la labor realizada por el becario, sin perjuicio de que por la Dirección General se realicen las comprobaciones oportunas.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Jefe del Servicio de Promoción de la Investigación Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

4020

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Descarga de Frutas, S. A.» (DEFRUSA), y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Descarga de Frutas, S. A.» (DEFRUSA), y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

• Falamos: Que denegando las causas de inadmisibilidad y los defectos formales alegados por las partes que litigan y desestimando el recurso contencioso-administrativo que interpuso "Descarga de Frutas, S. A." (DEFRUSA), contra la Orden

del Ministerio de Trabajo de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, que aprueba la constitución de la "Cooperativa de Descargadores de Frutos y Productos Hortícolas" C. O. D. E. S. y su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de dicho Ministerio, así como lo resuelto en reposición que se desestima el 3 de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, debemos declarar y declaramos son válidos y subsistentes por ser conformes a derecho los expresados acuerdos administrativos, los que por tanto se mantienen en toda su integridad, y se absuelve a la Administración Pública de la demanda contra ella formulada, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmados.—Fernando Vidal.—José L. Ponce de León.—Manuel Gordillo.—José Gabaldón.—José L. Ruiz.—(Rubricados.)»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.